



POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE CIUDAD MADERAS

Querétaro a 30 de marzo de 2022

LA PRESENTE POLÍTICA TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS QUE PROMUEVAN UNA CULTURA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN CIUDAD MADERAS Y GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODO EL PERSONAL INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN:

“DISCRIMINACIÓN: PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR DISCRIMINACIÓN TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN, RESTRICCIÓN O PREFERENCIA QUE, POR ACCIÓN U OMISIÓN, CON INTENCIÓN O SIN ELLA, NO SEA OBJETIVA, RACIONAL NI PROPORCIONAL Y TENGA POR OBJETO O RESULTADO OBSTACULIZAR, RESTRINGIR, IMPEDIR, MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES, CUANDO SE BASE EN UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS: EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL COLOR DE PIEL, LA CULTURA, EL SEXO, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, DE SALUD O JURÍDICA, LA RELIGIÓN, LA APARIENCIA FÍSICA, LAS CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, LA SITUACIÓN MIGRATORIA, EL EMBARAZO, LA LENGUA, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, LA IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, EL ESTADO CIVIL, LA SITUACIÓN FAMILIAR, LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES, EL IDIOMA, LOS ANTECEDENTES PENALES O CUALQUIER OTRO MOTIVO;

TAMBIÉN SE ENTENDERÁ COMO DISCRIMINACIÓN LA HOMOFOBIA, MISOGINIA, CUALQUIER MANIFESTACIÓN DE XENOFOBIA, SEGREGACIÓN RACIAL, ANTISEMITISMO, ASÍ COMO LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y OTRAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA”.

A TRAVÉS DE ESTA POLÍTICA SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE CUALQUIER FORMA DE MALTRATO, VIOLENCIA Y SEGREGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL CENTRO DE TRABAJO HACIA EL PERSONAL Y ENTRE EL PERSONAL EN MATERIA DE:

- APARIENCIA FÍSICA
- CULTURA
- DISCAPACIDAD
- IDIOMA
- SEXO
- GÉNERO
- EDAD
- CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, DE SALUD O JURÍDICA.
- EMBARAZO
- ESTADO CIVIL O CONYUGAL
- RELIGIÓN
- OPINIONES
- ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL
- PREFERENCIAS SEXUALES
- SITUACIÓN MIGRATORIA



LA POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN ES APLICABLE A TODO EL PERSONAL QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE CIUDAD MADERAS, SU APLICACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO Y SU VIGILANCIA Y EVALUACIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL COMITÉ PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL ESTABLECE SU COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA, SUS OBJETIVOS Y LOS PLANES DE ACCIÓN QUE SE DERIVEN.

PARA EFECTOS DE ESTA POLÍTICA SE ENTENDERÁ POR:

- **ACOSO SEXUAL:** FORMA DE VIOLENCIA EN LA QUE, SI BIEN NO EXISTE LA SUBORDINACIÓN, HAY UN EJERCICIO ABUSIVO CON CONOTACIÓN LASCIVA DE PODER QUE CONLLEVA A UN ESTADO DE INDEFENSIÓN Y DE RIESGO PARA LA VÍCTIMA, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE REALICE EN UNO O VARIOS EVENTOS.
- **DERECHOS HUMANOS:** FACULTADES, PRERROGATIVAS, INTERESES Y BIENES DE CARÁCTER CÍVICO, POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL, PERSONAL E ÍNTIMO, CUYO FIN ES PROTEGER LA VIDA, LA LIBERTAD, LA JUSTICIA, LA INTEGRIDAD, EL BIENESTAR Y LA PROPIEDAD DE CADA PERSONA FRENTE A LA AUTORIDAD.
- **DIVERSIDAD:** ORIGINALIDAD Y PLURALIDAD DE IDENTIDADES QUE CARACTERIZAN A LOS GRUPOS Y LAS SOCIEDADES QUE COMPONEN A LA HUMANIDAD. ES LA ABUNDANCIA, VARIEDAD, DIFERENCIA DE COSAS DISTINTAS. SE MANIFIESTA EN LA VARIEDAD ENTRE RELIGIONES, ORIENTACIONES SEXUALES, POSTURAS POLÍTICAS, ETNIAS, COSTUMBRES, TRADICIONES, CULTURAS, LENGUAS Y LA COEXISTENCIA ENTRE SÍ.
- **HOSTIGAMIENTO:** EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL ES EL EJERCICIO DEL PODER, EN UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN REAL DE LA VÍCTIMA FRENTE AL AGRESOR EN LOS ÁMBITOS LABORAL Y/O ESCOLAR. SE EXPRESA EN CONDUCTAS VERBALES, FÍSICAS O AMBAS, RELACIONADAS CON LA SEXUALIDAD DE CONNOTACIÓN LASCIVA.
- **IGUALDAD:** PRINCIPIO QUE RECONOCE EN TODAS LAS PERSONAS LA LIBERTAD PARA DESARROLLAR SUS HABILIDADES PERSONALES Y HACER ELECCIONES SIN ESTAR LIMITADAS POR ESTEREOTIPOS O PREJUICIOS, DE MANERA QUE SUS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y OPORTUNIDADES NO DEPENDAN DE SU ORIGEN ÉTNICO, RACIAL O NACIONAL, SEXO, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, CONDICIONES DE SALUD, EMBARAZO, LENGUA, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA U ORIENTACIÓN SEXUAL, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA; ES DECIR, IMPLICA LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN.
- **IGUALDAD DE GÉNERO:** PRINCIPIO QUE RECONOCE QUE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE MUJERES Y HOMBRES SON VALORADAS Y TOMADAS EN CUENTA DE LA MISMA MANERA, DE MODO QUE SUS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y OPORTUNIDADES NO DEPENDEN DE SU SEXO, ELIMINANDO ASÍ TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN POR DICHO MOTIVO.
- **IGUALDAD LABORAL:** PRINCIPIO QUE RECONOCE LAS MISMAS OPORTUNIDADES Y DERECHOS PARA MUJERES Y HOMBRES, ASÍ COMO EL MISMO TRATO, EN EL ÁMBITO LABORAL, INDEPENDIEMENTE DEL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL COLOR DE PIEL, LA CULTURA, EL SEXO, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, DE SALUD O JURÍDICA, LA RELIGIÓN, LA APARIENCIA FÍSICA, LAS



CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, LA SITUACIÓN MIGRATORIA, EL EMBARAZO, LA LENGUA, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, LA IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, EL ESTADO CIVIL, LA SITUACIÓN FAMILIAR, LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES, EL IDIOMA, LOS ANTECEDENTES PENALES ENTRE OTROS MOTIVOS.

- **INCLUSIÓN:** MEDIDAS O POLÍTICAS PARA ASEGURAR DE MANERA PROGRESIVA QUE TODAS LAS PERSONAS CUENTEN CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS, BIENES, SERVICIOS O PRODUCTOS.
- **INCLUSIÓN LABORAL:** ES LA CREACIÓN DE CONDICIONES FAVORABLES PARA LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL MERCADO LABORAL SIN DISCRIMINACIÓN Y CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO, PERMANENCIA, REMUNERACIÓN Y ASCENSO EN EL EMPLEO.
- **SEXO:** CONJUNTO DE DIFERENCIAS BIOLÓGICAS, ANATÓMICAS Y FISIOLÓGICAS DE LOS SERES HUMANOS QUE LOS DEFINEN COMO MUJERES U HOMBRES. INCLUYE LA DIVERSIDAD EVIDENTE DE SUS ÓRGANOS GENITALES EXTERNOS E INTERNOS, LAS PARTICULARIDADES ENDÓCRINAS QUE LOS SUSTENTAN Y LAS DIFERENCIAS RELATIVAS A LA FUNCIÓN DE LA PROCREACIÓN.
- **VIOLENCIA:** CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN QUE CAUSE DAÑO O SUFRIMIENTO PSICOLÓGICO, FÍSICO, PATRIMONIAL, ECONÓMICO, SEXUAL O LA MUERTE, Y QUE SE PUEDE PRESENTAR TANTO EN EL ÁMBITO PRIVADO COMO EN EL PÚBLICO.
- **VIOLENCIA LABORAL:** SE EJERCE POR LAS PERSONAS QUE TIENEN UN VÍNCULO LABORAL, DOCENTE O ANÁLOGO CON LA VÍCTIMA, INDEPENDIEMENTE DE LA RELACIÓN JERÁRQUICA, CONSISTENTE EN UN ACTO O UNA OMISIÓN EN ABUSO DE PODER QUE DAÑA LA AUTOESTIMA, SALUD, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, E IMPIDE SU DESARROLLO Y ATENTA CONTRA LA IGUALDAD.

SE ESTABLECEN COMO PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN LOS SIGUIENTES:

- I. RESPETAMOS LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DE CULTURA, RELIGIÓN, ORIGEN ÉTNICO, IDEAS, SEXO, EDAD, ORIGEN SOCIAL, NACIONALIDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL, FILIACIÓN POLÍTICA O JERARQUÍA, PARA PERMITIR UNA COMUNICACIÓN ABIERTA, SEGURA Y LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE ACOSO O VIOLENCIA, CON EL FIN DE GENERAR UN AMBIENTE LABORAL DIGNO Y PROPICIO PARA EL DESARROLLO DE TODO EL PERSONAL.
- II. GARANTIZAMOS EL DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS A RECIBIR UN TRATO DIGNO, IGUALDAD SALARIAL; SEGÚN EL TABULADOR ÚNICO QUE SE APLICA SIN DISTINCIÓN DE SEXO O CONDICIÓN ALGUNA Y DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES; CONTAR CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA SU DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL.
- III. PROMOVEMOS LA NO DISCRIMINACIÓN, COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS PERSONAS A SER TRATADAS SIN DISTINCIÓN O EXCLUSIONES ARBITRARIAS, PERMITIENDO EL LIBRE ACCESO AL RECONOCIMIENTO Y EJERCICIO DE LAS OPORTUNIDADES Y DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL TRABAJO.



- IV. OTORGAMOS LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO A LAS PERSONAS CANDIDATAS, SIN IMPORTAR: RAZA, COLOR, RELIGIÓN, GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, ESTADO CIVIL O CONYUGAL, NACIONALIDAD, DISCAPACIDAD, O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN PROTEGIDA POR LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES O LOCALES.
- V. FOMENTAMOS UNA ATMÓSFERA HUMANITARIA DE COMUNICACIÓN ABIERTA Y UN LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE DISCRIMINACIÓN, DE ACOSO SEXUAL Y DE OTRAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y VIOLENCIA.
- VI. RESPETAMOS EL DERECHO DE LAS PERSONAS PARA ALCANZAR UN EQUILIBRIO EN SUS VIDAS, IMPULSANDO LA CORRESPONSABILIDAD EN LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL DE NUESTRAS COLABORADORAS Y COLABORADORES.
- VII. IMPULSAMOS EL TRABAJO CONJUNTO Y COORDINADO DEL PERSONAL DE CIUDAD MADERAS, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES PARA UN CLIMA LABORAL JUSTO E INCLUYENTE.

LA DIFUSIÓN DE LA PÓLITICA DEBE REALIZARSE DE FORMA ACCESIBLE A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN CIUDAD MADERAS, A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES.

Lic. María de Jesús Matilde Granados Soto
Directora Capital Humano